

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A

AIDA LEMUS CHOIS, RAFAEL AZUERO QUIÑONEZ y FRANCISCO TORRES

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 288-2022, se dictó Auto No. 1698 del 01 de septiembre de 2022 y se ordenó apertura de Investigación Disciplinaria adelantada en contra de AIDA LEMUS CHOIS en su condición de Inspectora 13 B de Policía, RAFAEL AZUERO QUIÑONEZ Inspector 13 B de Policía y FRANCISCO TORRES técnico de visita adscrito a la Inspección de Policía de Teusaquillo para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria contra los señores AIDA LEMUS CHOIS, RAFAEL AZUERO QUIÑONEZ, Inspectores de Policía 13B Distrital de Teusaquillo y FRANCISCO TORRES, Ingeniero Civil, Técnico de Visita dentro adscrito a la Inspección 13B Distrital de Policía de Teusaquillo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los investigados la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 121 de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, se remitirá por un medio eficaz, comunicación a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o a la que aparezca en el proceso disciplinario, se dejará constancia secretarial en el expediente sobre el envío de la citación, si transcurrido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación en la última dirección registrada no comparece el disciplinable, en la secretaría se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia. Cuando el investigado ha estado asistido por defensor, con él se surtirá la notificación, en virtud de lo señalado en el Artículo 127 Ibidem.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación por medios electrónicos.

Igualmente, se le indicará el contenido de los Artículos 110 y 112 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos y a solicitud del vinculado (art 212) podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias. Para ello remitir las notificaciones a la dirección carrera 17 # 39 A 38, Despacho de la Inspección 13B de Policía de Teusaquillo, dirigidas a los señores AIDA LEMUS CHOIS, RAFAEL AZUERO QUIÑONEZ, Inspectores de Policía 13B Distrital de Teusaquillo y FRANCISCO TORRES, Ingeniero Civil, Técnico de Visita dentro del Informe Técnico IT- 270-13B- 2021.

TERCERO: INFORMAR a los investigados que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tienen derecho a ser escuchados en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el parágrafo del artículo 161 ibídem y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 ibídem.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

QUINTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021:

1.- Incorporar los antecedentes disciplinarios de los investigados AIDA LEMUS CHOIS, RAFAEL AZUERO QUIÑONEZ, Inspectores de Policía 13B Distrital de Teusaquillo y FRANCISCO TORRES, Ingeniero Civil, Técnico de Visita adscrito a la Inspección 13 B de Teusaquillo, por ser quienes figuran como funcionarios presuntamente responsables.

2.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 215 Ibidem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de cinco (05) días calendario, envíe con destino a este Despacho:

- a. Actos de nombramiento y posesión de los señores AIDA LEMUS CHOIS y RAFAEL AZUERO QUIÑONEZ, en el cargo de Inspectores de Policía 13B Distrital de Teusaquillo, que ocupaban para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 y del señor FRANCISCO TORRES, Ingeniero Civil, Técnico de Informe de Visita para los mismos años. En caso de que el señor TORRES, se encuentre vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios, sírvase informarlo igualmente a este Despacho, aportando como anexo el Contrato respectivo.
- b. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.

- c. Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo de Inspector de Policía 13B Distrital de Teusaquillo, que para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 ocupaban los disciplinables, con los actos administrativos que los adoptaron.
- d. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.
- e. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.

3.- Se oficie a la Inspección 13B de Policía de la localidad de Teusaquillo, para que envíe dentro de los próximos cinco (5) días calendarios, copia incluyendo las últimas actuaciones y explicación suscita del estado de la querrela 2020633490107054E.

4.- Citar a OLGA LILIANA CHERY LEAL el día 10 de noviembre de 10:30 a.m. con el objeto de ratificar y ampliar la queja que reposa en los folios 2 al 8 del expediente 288 de 2022.

5.- Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

SEXTO: Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. **COMUNICAR** sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Vicoprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
- 2.- **REGISTRAR** esta decisión en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital - OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.

SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 133 de Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, contra la presente decisión no procede recurso.

OCTAVO: Por secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 15 DIC 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 19 DIC 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón